



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1664-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la distinción de Doctor Honoris Causa es una distinción que otorga la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a personalidades eminentes, de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios, contribuyendo al desarrollo de la cultura en algunas de sus expresiones más significativas;

Que, el Art. 80º, numeral 80.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Los docentes son: ... *Extraordinarios: Eméritos, Honorarios y similares dignidades...*";

Que, asimismo, en el inciso b), del Art. 265º del Estatuto de la UNHEVAL, precisa: "*son docentes extraordinarios de la UNHEVAL; Docentes Honorarios;*

Que, asimismo, el Art. 270º del Estatuto de la UNHEVAL señala: Son docentes Honoris Causa. Son aquellas personalidades nacionales o extranjeras que se hacen merecedores a esta distinción honorífica por su contribución científica, al arte y humanidades. A propuesta de la Facultad, el Consejo Universitario, otorgará la distinción pertinente;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio Nº 033-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 23.MAR.2018, remite, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución Nº 017-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 23.MAR.2018, proponiendo el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa al Dr. ALFREDO GERARDO ARAYA VEGA, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del abogado;

Que, en la sesión extraordinaria Nº 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, luego de que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas expusiera la trayectoria profesional expresada en su currículo vitae, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80º, numeral 80.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y al Artículo Nº 270 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el pleno acordó, por unanimidad, otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Dr. ALFREDO GERARDO ARAYA VEGA, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente; encomendándose a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0382-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **OTORGAR** la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. ALFREDO GERARDO ARAYA VEGA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículo vitae; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR** al **Dr. ALFREDO GERARDO ARAYA VEGA** el diploma y la medalla correspondiente.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-Transparencia-DCalidad-FDyCP-Archivo

YKFQ/Vam